

generando espacios de encuentro en los que la Escuela informe a las personas adultas responsables sobre los lineamientos del proyecto institucional que se llevará adelante en el marco del cumplimiento de la ley.

Fuentes: INADI y Defensoría del Público.

La Ley de Identidad de Género simboliza la apertura hacia un cambio de paradigma institucional y es tarea de todxs ratificarlo y concretizarlo en cada espacio de la vida escolar.

Secretaría de Igualdad de Géneros y Diversidades

Suteba 

CTERA

ETA
Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina

28 DE JUNIO

Día Internacional del Orgullo LGBTIQNB+

“Las vidas trans también importan”

Intentar transversalizar la perspectiva de géneros resulta necesario para poder visibilizar y poner en valor positivamente las diversidades y disidencias que habitan las Escuelas. Poner la mirada y (re)conocer las identidades, las diferentes situaciones que atraviesan a lxs sujetxs y las desigualdades que se producen, abre el camino para intervenir y modificar esta realidad.

En esta línea, el avance hacia la igualdad, en su sentido más amplio, debe ser uno de los lineamientos para el diseño y puesta en práctica de un abordaje respetuoso e inclusivo de todas las identidades.



CTERA

Suteba 

ETA
Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina

Marco Normativo

- Ley N° 26.743 de Identidad de Género
- Ley N° 26.206 de Educación Nacional
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral
- Ley N° 13.688 de Educación de la provincia de Buenos Aires
- Ley N° 14.744 de Educación Sexual Integral de la provincia de Buenos Aires
- Comunicación N° 6/15 - Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires
- Comunicación Conjunta N° 1/2023 - Actualización de la Guía de Orientación para la intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar
- Resolución Firma Conjunta - Planillas de Inscripción RESOC-2022-2584-GDEBA-CGCYE
- Documento *"Pautas para completar la solicitud de Inscripción Escolar"* IF-2022-32908562-GDEBA-SSEDGCYE

Recomendaciones para un abordaje respetuoso e inclusivo de las identidades de género en el Sistema Educativo

1) Respetar el nombre y la identidad de género autopercebida

Todas las personas tienen derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser identificadas de ese modo sin importar que hayan o no realizado el cambio registral en su documento de identidad. Así lo establece la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) en su Artículo 12.

2) No asociar las identidades travestis trans con patologías

Promover abordajes respetuosos de las identidades y expresiones de género que contribuyan a despatologizar la diversidad sexual y de género.

3) Comunicar con un lenguaje respetuoso

Expresar el reconocimiento de la identidad de género en toda comunicación interpersonal y administrativa. Garantizar el respeto de la identidad de género expresada y el nombre elegido en todas las situaciones de intercambio entre personas, así como en aquellas que conlleven procedimientos escritos.

4) Respetar la dignidad e intimidad

Promover vínculos libres de acoso, evitando la naturalización de chistes, burlas o expresiones discriminatorias hacia la diversidad sexual y de género. Eliminar prácticas y construcciones inequitativas y estereotipadas.

5) Visibilizar fechas relevantes

Difundir las efemérides permite sensibilizar sobre el tema, promover el trato igualitario y denunciar la violencia para evitar que sea naturalizada.

6) Ofrecer una perspectiva interseccional

Tener en cuenta que existen múltiples factores, como el género, la edad, la pertenencia étnica, el origen y la clase social, que pueden repercutir y acrecentar las desigualdades que afectan a las personas travestis trans.

7) Respetar las conformaciones familiares

Hacer visibles las distintas realidades familiares a través del lenguaje. Para esto, es fundamental erradicar la alusión a "familia", en singular, para referir a la institución familiar e incorporar el plural "familias".

8) Generar espacios de encuentro y brindar información

Dar a conocer a las familias el enfoque de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género,